

ORD.: N. ° 5137/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N.° MU263T0004985

MAT.: Responde parcialmente Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 17 de Enero de 2022.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: PAULO GAYAN CANDIA – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 29 de Diciembre de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Sres. Transparencia Necesito conocer el número de personas sepultadas en el Cementerio general en el periodo de tiempo que inicia en 2013 al 2021, inclusive. La causa de muerte debe ser por: Influenza, Covid-19, Cáncer de Mama, Cáncer al Pulmón y VIH (diferenciados por sexo, edad y comuna donde se haya emitido el certificado de defunción) Gracias!" Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por el Cementerio General, se da a conocer que el total de sepultados desde el año 2013 al 2021 asciende a la cantidad de 59.910 sepultados. Fallecidos por COVID-19 la cifra es de 2.166 ingresados al Cementerio. No es posible dar mayor detalle ya que el ingreso se realiza de forma generalizada, la cual no contiene (la base de datos) columna sexo, edad y comuna. Por lo tanto lo que se entrega es la información que se posee en las bases de datos de cada persona sepultada.

Por ende la entrega es parcial, en la medida la información de sexo, edad, causa de muerte y comuna, están en documentación en papel, que en este caso significaría revisar 59.910 legajos o expedientes de sepultación, lo que permite invocar el Artículo 21, número 1, literal c) de la Ley 20285, porque sacando un promedio de 3 minutos por cada legajo, que significa traspasar a un Excel los datos no incorporados en la base de datos, serían en el total: 179.730 minutos; divididos por 60 (minutos) son 2995 horas; divididas por 8 son 374 jornadas. Los casos de Covid-19 se han podido extraer por el protocolo especial y más restrictivo que existe para su sepultación.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/jee